

Laboratorio de Microscopía Electrónica CICYTTP - CONICET

Reglamento de Funcionamiento

Introducción

El Laboratorio de Microscopía Electrónica (EMLAB) aspira a constituirse en un centro de excelencia en el área de la microscopía.

Los integrantes del Laboratorio

- pretenden integrarse a la comunidad científica y académica y al sector productivo, con vocación de servicio, preocupación por la calidad, atención a la capacitación permanente, calidad humana y amor por la patria;
- intentan hacer posible la instalación en un entorno adecuado de los instrumentos actualmente existentes y otros que puedan incorporarse en el futuro;
- sostienen que la diversidad de equipamiento operado por personas idóneas en un mismo ámbito de trabajo facilita las tareas interdisciplinarias, los estudios comparativos, la formación del personal y la prestación de servicios de alta calidad.

1) Dependencia

El Laboratorio de Microscopía Electrónica depende institucional y funcionalmente del Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción (CICYTTP) del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

2) Objetivos

- Realizar actividades científicas y técnicas, docencia, formación de recursos humanos, extensión y servicios relacionados con el área de la microscopía electrónica.
- Desarrollar programas de investigación científica o técnica en disciplinas afines al área de la microscopía electrónica.
- Promover y participar de proyectos interdisciplinarios que involucren técnicas de microscopía electrónica con otras dependencias del CICYTTP, con otras instituciones dedicadas a la ciencia o la tecnología, y con empresas privadas, nacionales o internacionales.
- Contribuir a la formación de recursos humanos capacitados en las diversas técnicas de microscopía electrónica, propiciando, organizando o participando en cursos de grado y de posgrado.
- Ofrecer cursos periódicos de formación en las disciplinas propias del Laboratorio.
- Prestar servicios en el área de la microscopía electrónica a instituciones, sectores o empresas, en especial de la región de influencia del CICYTTP.
- Dar asistencia técnica, académica o científica a las instituciones u organismos, de carácter nacional o internacional, que lo requieran.

- Participar activamente en programas nacionales y/o internacionales de desarrollo de la microscopía electrónica.
- Estudiar y buscar soluciones por iniciativa propia o por solicitud de terceros, a problemas que puedan ser abordados haciendo uso de conocimientos o metodologías afines al área de la microscopía electrónica.
- Solicitar y disponer de fondos provenientes de organismos del estado, de instituciones o de empresas privadas, para el desarrollo de actividades propias o de terceras partes que sean pertinentes a las funciones del Laboratorio.

3) Organización

El Laboratorio de Microscopía Electrónica (EMLAB) está integrado por personal permanente e investigadores en distintas categorías.

La dirección ejecutiva del Laboratorio es ejercida por un integrante del mismo con el cargo de Responsable del Laboratorio.

El personal permanente desarrolla sus actividades en el ámbito físico del CICYTTP, pudiendo ser autorizadas actividades externas que se correspondan con los objetivos del EMLAB.

Responsable del Laboratorio

Es elegido por el Consejo Directivo del CICYTTP.

La duración del cargo es de cuatro años.

Son funciones del Responsable:

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Funcionamiento del Laboratorio de Microscopía Electrónica, y toda otra resolución o norma dictada por el Consejo Directivo del CICYTTP y el CONICET.
- Participar cuando sea necesario, a requerimiento o por propia iniciativa, de las reuniones del Consejo Directivo del CICYTTP.
- Elevar un plan de trabajo al Consejo Directivo.
- Presentar al Consejo Directivo una memoria anual de las actividades del EMLAB.
- Propiciar, proponer, organizar o coordinar actividades que hagan a la mejor consecución de los objetivos del Laboratorio.
- Proponer al Consejo Directivo la integración y el retiro de personal e investigadores del Laboratorio.
- Proponer al Consejo Directivo la incorporación de pasantes al Laboratorio.

- Organizar y coordinar la actividad de los pasantes en el ámbito del Laboratorio.
- Asignar funciones específicas al personal del Laboratorio que permitan el mejor funcionamiento del mismo.
- Elevar al Consejo Directivo la propuesta de las tarifas de los servicios que brinda el Laboratorio.
- Disponer de los fondos que provengan de recursos propios o de ingresos extraordinarios, en concordancia con las pautas administrativas vigentes.
- Tramitar las solicitudes de financiamiento, los pedidos de equipos o suministros y las solicitudes de personal.
- Gestionar en nombre del Laboratorio contratos o convenios que hagan a la mejor consecución de los objetivos del Laboratorio. Cuando los mismos comprometan el patrimonio del Laboratorio deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.
- Autorizar la salida de bienes propios del Laboratorio, o puestos a su cargo, por períodos inferiores a los tres meses.
- Desarrollar en el ámbito del Laboratorio su propio proyecto de investigación o desarrollo.
- Establecer relaciones institucionales con organismos del país o del extranjero con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Laboratorio. Se deberá contar para ello con el acuerdo y la intervención de las autoridades competentes.
- Resolver *ad referendum* del Consejo Directivo asuntos que entren dentro de las funciones de éste, pero que por razones de urgencia no puedan esperar a la reunión ordinaria del mismo.
- Resolver o tramitar todo asunto relativo al Laboratorio no previsto en el presente Reglamento.

Investigadores

El Laboratorio de Microscopía Electrónica incorpora a investigadores en las siguientes categorías:

- *Investigadores propios*: aquellos que tienen su lugar de trabajo en el Laboratorio y los que por la naturaleza de su trabajo usan de las técnicas de microscopía en forma permanente, por lo que su tarea se realiza principalmente en el ámbito del Laboratorio.
- *Investigadores asociados*: aquellos que por el carácter de sus investigaciones tienen relación con la microscopía y usan esta técnica en forma habitual.
- *Investigadores visitantes*: aquellos que requieren, dentro de su propia línea de investigación, utilizar del Laboratorio en forma transitoria como lugar de trabajo.

- *Investigadores consultores*: aquellos que son consultados en forma más o menos habitual y brindan su apoyo para el mejor logro de los fines del Laboratorio.

La incorporación o el retiro de investigadores del EMLAB son realizados por el Consejo Directivo. La incorporación o retiro pueden ser solicitados por el investigador o ser propuestos por el Responsable del Laboratorio.

Pasantes

Se puede incorporar en calidad de pasantes a profesionales o estudiantes, de grado o posgrado, para realizar actividades enmarcadas en los objetivos del EMLAB.

La incorporación de pasantes es realizada por el Consejo Directivo del CICYTTP a propuesta del Responsable del Laboratorio, previa autorización del superior jerárquico del aspirante a la pasantía en sus tareas habituales, o su director de tesis o tesina, según correspondiera.

El aspirante debe elaborar un plan de trabajo, el cual será considerado por el Responsable del Laboratorio y aprobado en forma previa a la elevación al Consejo Directivo de la propuesta de incorporación. Al finalizar su período de pasantía el pasante debe presentar al Consejo Directivo un informe de las tareas efectivamente desarrolladas y los resultados alcanzados.

Consejo Directivo

Se elevarán para su resolución por el Consejo Directivo del CICYTTP los siguientes casos:

- Plan de trabajo elaborado por el Director del Laboratorio.
- Memoria anual de actividades del Laboratorio.
- Propuesta de integración o retiro de personal e investigadores.
- Propuesta de incorporación de pasantes al Laboratorio.
- Informe de tareas desarrolladas y resultados alcanzados por los pasantes al término de la pasantía.
- Autorización para la salida de bienes propios del Laboratorio, o puestos a su cargo, por períodos que superen los tres meses.
- Aprobación de contratos o convenios gestionados por el Responsable cuando éstos involucren el patrimonio del Laboratorio.
- Aprobación de las tarifas de los servicios que brinda el Laboratorio.

Prestación de servicios

Los servicios brindados por el Laboratorio son arancelados para todos los usuarios.

Se aplican aranceles diferenciados en tres categorías:

- A. usuarios del CICYTTP,
- B. usuarios de otras dependencias del Estado provincial o nacional,
- C. usuarios de Empresas Privadas.

El valor de los aranceles se fija en el Anexo 1.

El Responsable del Laboratorio puede aprobar con carácter de excepción y por causa justificada la prestación de servicios sin costos o a costos reducidos.

Para dar prioridad en el uso del equipamiento al personal del CICYTTP se estipula que el 80 % del tiempo de trabajo del personal del EMLAB se dedicará a usuarios de la categoría A. El 20 % restante se repartirá según demanda entre usuarios de las categorías B y C.

En caso que usuarios de categorías B y C solicitaran más tiempo, y los usuarios de categoría A no lo requirieran, el Responsable del Laboratorio podrá autorizar para ellos una dedicación mayor que el 20 % anteriormente estipulado.

La mayor cantidad de tiempo que se puede reservar el uso del equipamiento en forma continuada es de dos días.

El personal del EMLAB llevará un registro escrito de los usuarios y la cantidad efectiva de horas de uso del equipamiento.

Financiamiento

El EMLAB financia sus actividades con recursos propios o del CICYTTP y a través de programas, subsidios, o aportes no reembolsables hechos por parte de organismos del estado o empresas privadas.

Son recursos propios del Laboratorio los que se obtienen de las tarifas que aplica a sus servicios. El porcentaje de las tarifas que retorna como beneficio se enmarca en la normativa del CICYTTP y del CONICET.

Los recursos obtenidos se destinan a mantenimiento de los equipos y la infraestructura del Laboratorio, compra de nuevo equipamiento, gastos de funcionamiento, y contratación de servicios, dentro de las disposiciones vigentes en el CICYTTP y el CONICET.

En caso de que el Laboratorio debiera tomar un crédito para su funcionamiento, éste deberá ser aprobado por el Consejo Directivo, y se someterá a las reglamentaciones vigentes para estos casos.

ANEXO 1: Aranceles

Los aranceles se estipulan por hora de uso efectivo del microscopio electrónico y se facturan por medio de Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN).

El costo de cada hora se fija en Pesos en cantidad equivalente a los siguientes valores en Dólar Norteamericano:

Categoría A: 11 U\$S

Categoría B: 20 U\$S

Categoría C: 40 U\$S

El valor de los aranceles se actualiza cada tres meses según la cotización del Dólar, tipo vendedor, en el Banco de la Nación Argentina el día de actualización.